



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
13:22d  
30 AGO. 2021  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**ASUNTO: DICTAMEN**

**EXPEDIENTE: CPMYAI/029/2021**

**CPTySS/125**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de junio de 2021.

DICTAMEN EN POSITIVO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 22, LA FRACCIÓN X Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 23 Y; SE ADICIONAN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 21, SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 24 Y SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnada a las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y Trabajo y Seguridad Social la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, segundo párrafo a la fracción VI del articulo 24 y segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Arcelia López Hernández.



De la revisión y análisis realizado a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y considerandos siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

1. El día 15 de enero de 2020, mediante decreto 1263 y al acuerdo 585, aprobado en sesión ordinaria del 29 de enero de 2020, por el pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se crea la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.
2. Con fecha 17 de noviembre de 2020, la Diputada Arcelia López Hernández, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de sus funciones que le confieren los artículos 49 y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adiciona segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca
3. El día 17 de noviembre de 2020 fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto, de referencia.
4. En sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca de fecha 18 de noviembre de 2020, se determinó remitir la iniciativa de referencia a las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales, y de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

5. En consecuencia de lo anterior, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio LXIV/A.L/COM.PER./6417/2020, remitió a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado la iniciativa con proyecto de decreto, referida.
6. El día 20 de noviembre de 2020, fue recibido el expediente de referencia en la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.
7. De igual manera, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio LXIV/A.L/COM.PER./6464/2020, remitió a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado la iniciativa con Proyecto de Decreto referida.
8. El día 20 de noviembre de 2020, fue recibido el expediente de referencia en la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.

**II. TEMA Y RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La Diputada promovente plantea que el Congreso del Estado apruebe la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca

**RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERO. Competencia.** Las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y de Trabajo y Seguridad Social, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracciones



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

XXVIII y XXXIV, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracciones XXVIII y XXXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y al acuerdo 585 de fecha 29 de enero del 2020.

**III. CONSIDERANDOS**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), plantea que uno de los desafíos más complejos que enfrentan los migrantes que regresan a sus lugares de origen es su reinserción laboral. A causa del COVID-19 muchos oaxaqueños han perdido sus trabajos en los centros urbanos, por lo que deciden retornar con sus familiares a sus comunidades de origen. Una vez que retornan, se vuelven compleja su situación familiar si no lograron ahorros durante su estancia como migrantes, más porque la causa principal por la que salieron fue por razones económicas, lo que los pone en una situación aún más difícil.

El 28 de febrero de 2019 en una conferencia de prensa del Presidente de la República, el Canciller Marcelo Ebrard presentó un decálogo de acciones principales que sería la Política del Gobierno de México para atender a las personas mexicanas en el exterior del 2019 al 2024.

En este plantea que el Gobierno Federal adoptará como eje transversal la atención, así como el desarrollo de mecanismos donde participen Gobiernos Estatales y Municipales.

Resalta que sea la atención y no solo la protección y el apoyo como hasta hace poco, estaba en la Ley que aquí se propone modificar, además que el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM) se encuentran reducidas sus atribuciones de coordinación con las instancias del Gobierno Federal y con los Enlaces Municipales o la función concreta de la Comisión Municipal que atienda realmente el tema migratorio en los municipios, a lo más se reduce al anterior programa 3 x 1 para migrantes, y que no necesariamente ha ido a los municipios con alta y muy alta intensidad migratoria.

El cuarto punto del decálogo mencionado, hace referencia a la promoción activa de las identidades culturales mexicanas en los espacios a donde se van, cabe destacar que los migrantes se van con una "maleta cultural" que les permite recrear su cultura, sus costumbres y su lengua materna tanto en Estados Unidos, como en los



estados de la República a donde se establecen, en su mayoría por razones de trabajo.

Es importante resaltar que mientras en la República Mexicana hay una migración familiar, hacia los Estados Unidos de Norteamérica más individual, a pesar que en las últimas décadas se han ido también muchas mujeres, cuando era casi exclusivo de hombres. Ellos les permiten llevar su música, tradiciones como la guelaguetza y sus modos de vida que de acuerdo a las condiciones van reproduciendo esas formas de vida y de expresión sociocultural en la Ciudad de México y Estado de México, Sinaloa, Baja California y Sonora. Pero también en ciudades de Estados Unidos como California donde hay muchos mexicanos y desde luego oaxaqueños. En la acción 6, resalta el desarrollo de mecanismos financieros para la participación de la comunidad migrante en los proyectos de desarrollo, se busca que la 64 Legislatura legisle para convertir a los migrantes y sus familias en sujetos de créditos, que tengan acceso real a recursos que les permita construir una vivienda, emprender o consolidar una unidad económica, sin que ello tenga como consecuencia a fraudes como ha ocurrido con varias cajas de ahorro y crédito en nuestro estado.

Pero dado el contexto de pandemia por el que nuestra sociedad pasa, lo urgente son empleos temporales que amortigüen la crisis sanitaria y económica, en donde el Ejecutivo Estatal por medio del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante IOAM, tiene un enorme reto con un sector que también ha aportado a la economía oaxaqueña, los migrantes. Muchos de ellos retornados porque han perdido sus empleos a donde se fueron, otros como los que se encuentran en Estados Unidos, siguen enviando remesas a sus familias.

Para ello es fundamental que los Ayuntamientos se coordinen con el Instituto para generar la estadística de los ciudadanos que han regresado a sus municipios y a su vez puedan diseñarse e instrumentarse programas específicos como el de empleo temporal para migrantes retornados por causa de pérdida de empleos por el COVID-19.

Deberán atenderse a los migrantes retornados y sus familias. Ello no es posible sin que haya indicadores que demuestren la intensidad migratoria de paisanos que han vuelto como consecuencia de la pérdida de sus trabajos porque cerraron las unidades económicas donde estaban empleados en las ciudades del país o incluso que han vuelto de Estados Unidos. No hay una instancia que esté registrando dicha estadística, por lo que el IOAM y los Ayuntamientos deberán hacerlo.



"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

De la Tabla 3. PROYECCIONES DEL SALDO NETO MIGRATORIO INTERESTATAL E INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, 2016-2022, Radiografía demográfica del Estado de Oaxaca, realizado por la Dirección General de Población de Oaxaca, es ilustrativa la siguiente:

Categoría migratoria	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Inmigrantes interestatales</b>	23,625	23,750	23,866	23,976	24,073	24,163	24,246
<b>Emigrantes interestatales</b>	28,068	28,146	28,207	28,249	28,276	28,297	28,286
<b>Inmigrantes internacionales</b>	1,848	1,585	1,361	1,169	1,005	1,005	1,005
<b>Emigrantes internacionales</b>	24,619	24,749	24,861	24,956	25,034	25,096	25,144
<b>Migración neta interestatal</b>	-4,443	4396	-4,340	-4275	-4,203	-4,124	-4,040
<b>Migración neta internacional</b>	-22,771	-23,163	-23,500	-23,788	-24,029	-24,091	-24139

La tendencia es que nuestros paisanos oaxaqueños seguirán yéndose a los diferentes estados de la República, pero bajo una tendencia casi sostenida, de mantenerse de 28,068 personas en 2016 a 28,286 aproximadamente en 2022. mientras que a otro país (esencialmente Estados Unidos), el crecimiento es mayor, Pasar en el mismo periodo de 24,619 a 25,144. Destaca que a Oaxaca también llegan una cantidad casi similar en el mismo periodo de diferentes entidades Mientras que dicha Dirección General de Población calcula que quienes llegan de otros países a Oaxaca como inmigrantes, disminuiría drásticamente. Ya analizando la migración neta, parece que se refleja una migración de retorno importante, si fuera el caso, los programas educativos, de salud y atención general a nuestros paisanos y a los que



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

vienen a vivir a Oaxaca, pueden generar sobredemanda y de ahí la necesidad de no sólo legislarlo sino de generar políticas públicas. Por ahora, la migración el retorno, es lo que nos ocupa Cuando se piensa en las políticas públicas para atender, proteger y apoyar a los migrantes, es fundamental imaginar el sector concreto de atención, en este sentido a quienes han vuelto a su comunidad como consecuencia del COVID 19. La mayoría de los trabajos sobre emigración sostienen que con la emigración "lo que se persigue es la mejora económica del grupo familiar de referencia, sobre todo cuando se trata de personas adultas con hijos menores a su cargo. La migración se convierte en una estrategia familiar", orientada no tanto a obtener el máximo posible de ingresos, sino a diversificar sus fuentes con el fin de reducir los riesgos como el desempleo o la pérdida de ingresos.

La nueva economía de la migración (Massey Douglas, 2000) establece que migración es una estrategia familiar y que las decisiones no la toman los actores individuales aisladamente sino unidades más grandes como las familias, donde la gente actúa colectivamente para maximizar los ingresos esperados, minimizar los riesgos y reducir las limitaciones asociadas con una variedad de fallas en el mercado de seguros de crédito, de trabajo), esta perspectiva solo cobra sentido al incorporar la decisión de migrar, así como la conducta de enviar remesas de los migrantes y el uso que hacen los hogares. También coincide con la perspectiva de Cook Scott (1995) quien sostiene que las familias rurales oaxaqueñas actúan bajo una lógica de racionalidad atenta a los procesos económicos, utilizando como mecanismo de supervivencia tanto la producción de artesanías o enviando a un miembro de la familia al extranjero, esto se debe a que se ha vuelto más difícil para una familia sostenerse exclusivamente del usufructo de su parcela agrícola. "La estrategia de supervivencia que gran parte del sector campesino emplea, consiste en complementar el ingreso familiar con el trabajo asalariado de algunos de sus miembros en el extranjero, de manera temporal o permanente".

Por otra parte, Jorge Durand (2005) sostiene que la decisión de retornar "es una resolución semejante a la que se da al momento de partida", esta perspectiva cabe en la medida en que el retorno se dé de forma definitiva y voluntaria tal y como lo maneja este autor. Aunque, tiene así un carácter familiar.

De acuerdo con López, Josafat, 2010. La migración en el interior de la mixteca existe desde hace mucho tiempo, ya sea hacia la costa o hacia otras localidades del centro. También siempre se han dado desplazamientos hacia las regiones del noreste de la entidad, específicamente hacia zonas de producción de piña y café en Loma Bonita y la Sierra Norte posteriormente, se dió una migración de los mixtecos



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

hacia el estado de Veracruz para trabajar en actividades como el corte de caña (padre e hijos). Después del golpe de timón en los años treinta, que significó una reforma agraria en el campo mexicano y en las décadas siguientes con la revolución verde, se intensificó la migración hacia las entidades del norte del país como Sinaloa, Sonora y Baja California, donde hasta la fecha los migrantes mixtecos realizan trabajos agrícolas como jornaleros. Con el Programa Bracero (1942-1964) la población oaxaqueña comenzó a emigrar al extranjero. En la ciudad de Oaxaca y en el municipio de Huajuapán de León en la mixteca- se instalaron oficinas de contratación de mano de obra para formar al ejército campesino que laboraría en la agricultura estadounidense. Según Velasco, es a partir de este programa que los mixtecos construyeron la red social que hoy tiene a muchos jóvenes en el país vecino. Como hemos visto el fenómeno migratorio en la región no es nada nuevo, sin embargo, la migración de la población indígena juvenil al extranjero, se intensifica después de los años setenta y a finales del siglo XX. Por lo anterior expuesto, la iniciativa incluye modificaciones a las tareas y funciones del IOAM, del Ejecutivo estatal y los Ayuntamientos. Porque para que se pueda Instrumentar el programa estatal de empleo temporal para migrantes retornados por causas de pandemia, como el CCOVI-19, primero deben realizarse un mínimo estudio estadístico para establecer la población objetivo migrantes retornados, que perdieron sus empleos por causa del COVID 19- y, establecer una coordinación entre los Ayuntamientos que apliquen con el Instituto para que mediante un esfuerzo conjunto entre el Gobierno estatal y municipal se implementen programas de empleo temporal. La Sexagésima Cuarta Legislatura debe legislar al respecto para atender a cada uno de los sectores poblacionales de la entidad.

**1. Estudio del caso**

**PRIMERO.** La Diputada promotora propone que el Congreso del Estado apruebe la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca,

Dicha iniciativa tiene relevancia debido a que, ante el panorama actual en la que se encuentra la población migrante en los Estados Unidos de Norteamérica o la que



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

está retornando a su lugar de origen a causa del COVID 19, se requiere que tanto ellos como sus familiares reciban el apoyo por parte del gobierno del estado de Oaxaca ante la situación de crisis económica y social debido a la pandemia.

Debido a que el artículo 2 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca menciona que es objetivo de dicha Ley la tutela de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, además de establecer y orientar criterios generales para la implementación de políticas públicas, bajo criterios que garanticen su desarrollo social y humano con dignidad. Así como promover la organización, la inversión, la profesionalización, la interacción cultural, el apoyo financiero en actividades productivas y otras formas de participación de los migrantes y sus familias.

Por tanto, de ahí, que en dicha ley se deben de regular todos los esfuerzos en materia de política pública de atención a los migrantes y sus familias.

La historia contemporánea de México nos muestra cómo el gobierno nacional ha llevado a cabo políticas de atención a la población migrante, pero, hoy en día, la intensidad de la migración a Estados Unidos ha ocasionado que tanto el Gobierno del Estado como los municipales poco a poco tomen conciencia de la importancia de la migración, a fin de generar políticas públicas desde sus gobiernos.

La implementación de políticas públicas dirigidas al sector migrante se justifica debido a la pandemia que se vive desde el año 2019 y tiene su razón por diversas situaciones: en primer lugar, en gran cantidad de casos, las zonas identificadas con el fenómeno migratorio tienden a presentar condiciones de elevada marginación y pobreza, lo cual las hace destinatarias de programas gubernamentales compensatorios; el capital humano generado por la migración no es aprovechado en el desarrollo local; y, por último, considerar las remesas como un flujo de dinero que, debidamente canalizado con programas, se pueden convertir en el motor que impulse el desarrollo de las zonas migratorias y mitigar las consecuencias de la situación de retorno de la población migrante ante el panorama generado por la pandemia del COVID-19.

**SEGUNDA.** Que realizado el estudio y análisis de la proposición de mérito, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales, y de Trabajo y Seguridad Social, consideramos que la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

iniciativa presentada por la Diputada Arcelia López Hernández, es procedente en los términos planteados en el considerando 1, ya que como se advierte, la intención de la Diputada promovente es que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley Para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

**TERCERA.** Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos Internacionales y Trabajo y Seguridad Social concluimos que la iniciativa presentada por la Diputada Arcelia López Hernández, es procedente, por lo que formulamos el siguiente:

**DICTAMEN**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales, y de Trabajo y Seguridad Social estimamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, las Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales, y de Trabajo y Seguridad Social sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**DECRETO**

**Único.** Se emite Decreto, donde la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 21. Las políticas públicas y programas específicos que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos en materia de derechos, protección; atención y apoyo a los migrantes oaxaqueños, deberán observar los siguientes criterios:

I.- A LA FRACCIÓN XIII.-...

XIV. Brindar asistencia en situaciones excepcionales y en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa de personas, especialmente de menores en condiciones de orfandad o indigencia y en general de personas en estado de vulnerabilidad, así como, de migrantes fallecidos.

**Instrumentar el programa estatal de empleo temporal para migrantes retornados por causas de pandemia, como el COVID 19,**

XV.- A LA FRACCION XVII.-...

Artículo 22. Las políticas públicas y programas específicos que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos en materia de atención derechos, protección y apoyo a los migrantes oaxaqueños fuera del Estado en condiciones de tránsito o retomo, deberán observar los siguientes criterios:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

I. A LA FRACCIÓN VIII.-...

IX. Asistir y **atender** a la población objetivo en situaciones excepcionales y en condiciones de emergencia o vulnerabilidad para garantizar la protección a sus derechos humanos, **de manera excepcional a migrantes retornados por causa de pandemia;**

X.- A LA FRACCIÓN XI.-...

Artículo 23. El Titular del Ejecutivo deberá:

I.- A LA FRACCIÓN IX.-...

**X.- Diseñar e instrumentar programas de empleo temporal dirigidos a aquellos municipios que presentan una fuerte intensidad de migrantes retornados, y prueben que perdieron su empleo por causas de la pandemia.**

XI. Las demás que le señalen expresamente la normatividad aplicable.

Artículo 24. El Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, cuyo Director General será designado y removido libremente por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y deberá cumplir con los requisitos que exige el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Corresponde al Instituto:

I.-A LA FRACCION V.-...

VI. Elaborar y publicitar la lista de los Municipios con perfil migratorio, con alta y muy alta intensidad migratoria y el estatus sobre los resultados de los programas gubernamentales de atención protección defensa y procuración de derechos y apoyo a los migrantes y sus familias.

**En forma coordinada con los Ayuntamientos elaborar una estadística básica sobre los migrantes retornados por causa de la pandemia para su respectiva atención.**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

VII.- A LA FRACCIÓN XXIII.-...

Artículo 29. Los Ayuntamientos de los municipios del Estado que presentan mayor intensidad o índice migratorio, se coordinarán con el Instituto, para el estudio, examen, sistematización de la información, formulación de políticas públicas, su evaluación y, la resolución de problemas municipales referentes a personas migrantes y sus familias.

...

...

I.- A LA FRACCIÓN VIII-...

IX. Por medio de la Comisión y Enlace Municipal coadyuvar con los otros niveles de gobierno para generar mecanismos financieros para apoyar a los migrantes y sus familias en su cohesión, reunificación familiar y retorno.

Deberán coadyuvar con el Instituto para la estadística de migrantes retornados por causa de pérdida de empleo por la pandemia, así mismo, para la atención de estos harán lo conducente con el Ejecutivo del Estado en caso que aplique el Programa estatal de empleo temporal migrantes retornados por causas de pandemia, como el COVID 19.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

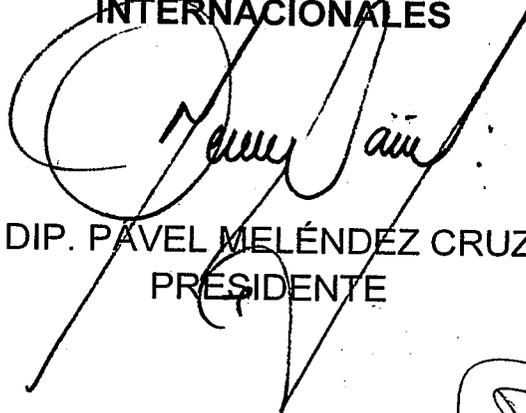
**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de junio de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES**



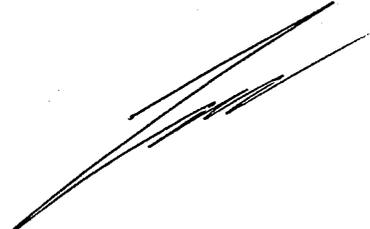
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE

DIP. MARITZA ESCARLET  
VÁSQUEZ GUERRA  
INTEGRANTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ  
ALCÁZAR  
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALFONSO SILVA  
ROMO  
INTEGRANTE

Nota: Esta hoja de firmas forman parte del dictamen del expediente CPMYA/029/2020, CPTySS/125 suscrito por las Diputadas y los Diputados integrantes las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos y Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 22 de junio de 2021.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
PRESIDENTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO  
INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

Nota: Esta hoja de firmas forman parte del dictamen del expediente CPMYA/029/2020, CPTySS/125 suscrito por las Diputadas y los Diputados integrantes las Comisiones Permanentes de Migración y Asuntos y Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 22 de junio de 2021.